



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 013-2013-SUNASA/SG
Lima, 13 de febrero del 2013

VISTO

El Informe N° 00034-2013/OGPP y el Informe Técnico N° 002-2013-SUNASA/OGPP mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, pone a consideración y sustenta el proyecto de Directiva FISCALIZACIÓN POSTERIOR A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA INSTITUCIONAL, para la gestión de aprobación y, el Memorando N° 00009-2013-SUNASA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud (LMAUS) se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS) como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud (MINSA), con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, en virtud a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley acotada, toda mención a la SEPS en los dispositivos legales, normas administrativas, registros administrativos así como en los actos y contratos en general, se entiende referida a la SUNASA;

Que, de acuerdo a la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 29344 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, la implementación de las competencias de la SUNASA se efectúa de modo progresivo e irreversible y, en concordancia con la segunda y tercera disposición complementaria final del mismo Reglamento, la SUNASA, entre otros, durante el periodo de adecuación institucional debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de sus actividades y el cumplimiento de las funciones que venía realizando, siempre que no se oponga a la Ley N° 29344 y su Reglamento y, en tanto no concluya el proceso de adecuación, seguirán vigentes los dispositivos actuales que tenga establecida la SEPS, en aquello que sea aplicable y que no se oponga al Reglamento de la Ley N° 29344;

Que, en ese marco, según la secuencia y progresividad correspondiente, se vienen realizando las acciones necesarias para la formulación y formalización de los instrumentos de gestión que permiten la buena marcha institucional y el establecimiento gradual del sistema de control interno apropiado, en ese sentido a la fecha se tienen aprobados, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNASA, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, en junio de 2011; el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la SUNASA, mediante Resolución Suprema N° 014-2011-SA, en julio de 2011, el Manual de Organización y Funciones – MOF, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/IG, en julio de 2012;



